



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Certifico que la presente  
adecuada a la similitud con  
originales que se a la vista

*[Signature]*

Miriam Celeste STANG  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

27 JUL 2012

VISTO la Nota Informe Nº 192/12 de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "ROL FORMADOR DEL PRECEPTOR EN LA ESCUELA INCLUSIVA", que se llevará a cabo entre los meses de agosto y noviembre del presente año, ambos inclusive, en la ciudad de Ushuaia.

Que el Encuentro se enfoca en jerarquizar el rol educativo del preceptor, en sus aspectos estáticos y dinámicos, ampliando la mera función de "hacer cumplir un reglamento", habilitándole un espacio de formación donde pueda enriquecerse con los aportes teóricos, se escuche, se tenga en cuenta su experiencia y pueda co-pensar con otros.

Que esta destinado a preceptores de la Escuela Julio Verne de la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los actores relacionados con el proyecto a ofrecer de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "ROL FORMADOR DEL PRECEPTOR EN LA ESCUELA INCLUSIVA", que se llevará a cabo entre los meses de agosto y noviembre del presente año, ambos inclusive, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**2293**

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2.012.-

G.T.F.
HC
R
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*[Signature]*